



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	Nancy Molina Agudelo y Otro
Demandados	Blanca Gilma Álzate Suárez
Radicado	05001 31 03 013 2021 00024 00
Asunto	Incorpora – Requiere

Visto el memorial que antecede esta providencia, donde el apoderado de la parte demandante informa al Despacho que la parte ejecutada aún reside en la dirección física denunciada en el proceso verbal radicado 2018-00444, misma donde se logró efectivamente su notificación, esto, en atención al requerimiento efectuado en auto del pasado 18 de marzo de 2021.

En consecuencia, procédase en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del C.G. del P., aportando las constancias del caso debidamente cotejadas y expedidas por la empresa de correo postal. En la cual informará el correo institucional del Despacho, pues de cara a la actual emergencia sanitaria decretada, no es posible el arribo a las instalaciones judiciales. ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para cumplir con la carga impuesta, se otorga el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el canon 317 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b771a80e782a3089fa49f2e5c1a66cfc1fb12226e76ae79904fd87a663afe8**

Documento generado en 06/07/2021 06:57:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>